



4211000

Bogotá D.C.

Señor(a):

MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - SDDE

Dirección Electrónica: ventanillaunica@desarrolloeconomico.gov.co

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: CONCEPTO PROYECTO DE DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DISTRITAL 213 DE 2021, RELACIONADO CON EL CONSEJO CONSULTIVO DISTRITAL DE TURISMO, SE CREAN LOS CONSEJOS CONSULTIVOS LOCALES DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Referenciado: 1-2026-10935

Respetada Secretaria:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado 1-2025-44939 del 11 de noviembre 2025, donde se solicita concepto técnico al proyecto de Decreto *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 213 de 2021, relacionado con el Consejo Consultivo Distrital de Turismo, se crean los Consejos Consultivos Locales de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, comunicación a la cual se le dio respuesta mediante radicado 2-2025-31720, posteriormente se remitieron observaciones mediante correos electrónicos del mes de diciembre de 2025 de parte del IDT, IDPAC y Secretaría General; luego mediante radicado 2-2026-4046 del 17 de febrero de 2026 se remitieron observaciones a una nueva revisión a los documentos y por último se recibe solicitud de concepto final mediante radicado 1-2026-10935 del 19 de marzo de 2026.

En lo concerniente con esta última solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir conceptos técnicos sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo ateniende con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

Al respecto, es preciso indicar que esta Dirección recibió la exposición de motivos y el proyecto

¹ Numeral 5), Artículo 24 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

de Decreto de la modificación de los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Distrital 213 de 2021 en lo relacionado con el Consejo Consultivo Distrital de Turismo, donde se evidencia el ajuste realizado conforme las observaciones presentadas mediante radicado 2-2026-4046. En cuanto a la creación de los Consejos Consultivos Locales de Turismo el concepto debe ser emitido por la Secretaría de Gobierno a través del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, teniendo en cuenta que la tipología de los espacios a crear son de carácter local y participativo que son competencia de esta entidad, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 606 de 2023, derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno”*.

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **EMITE CONCEPTO POSITIVO**, al proyecto de Decreto *“Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 213 de 2021, relacionado con el Consejo Consultivo Distrital de Turismo, se crean los Consejos Consultivos Locales de Turismo y se dictan otras disposiciones”*, en lo relacionado con las modificaciones a los artículos 1, 2 y 3 del Consejo Consultivo Distrital de Turismo, por encontrarse ajustados a la normatividad vigente, coherente con los lineamientos para las instancias distritales de coordinación actuales y necesaria para la adecuada implementación de la Política Pública Distrital de Turismo 2023 – 2033 (Documento CONPES D.C. 26 de 2023).

Finalmente, una vez se sancione la iniciativa en estudio amablemente se solicita el envío del acto administrativo, con el fin de adelantar la actualización del Inventario Único Distrital de Instancias de Coordinación IUDIC.

Atentamente,

JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ
Revisó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA
Aprobó: JUAN CAMILO GIRALDO ZULUAGA